

[ARTÍCULO]

# “Hay que llamar las cosas por su nombre”. Polémica y Renominación en el discurso de Cristina Fernández de Kirchner

**Irene Lis Gindin**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas/Centro de Investigaciones en Mediatizaciones,  
Universidad Nacional de Rosario (Argentina) Email: iregindin@hotmail.com

**Ana Soledad Montero**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas/Universidad Nacional de San Martín (Argentina)  
Email: ana.soledad.montero@gmail.com

**Recibido:** 1 de agosto, 2018

**Aceptado:** 18 de septiembre, 2018

**Publicado:** 1 de diciembre, 2018

**“Things have to be called by  
their name”. Polemics and  
renomination in the speech of  
Cristina Fernández de Kirchner**

**Cómo citar este artículo:**

Gindin, I. & Montero, A. (2018) Hay que llamar las cosas por su nombre. Polémica y renominación en el discurso de Cristina Fernández de Kirchner. *Revista Chilena de Semiótica*, 9 (23–37).

## Resumen

Diversos analistas coinciden en afirmar que el discurso político argentino de Néstor Kirchner y Cristina Fernández es un discurso eminentemente polémico que, de forma manifiesta, construye distintos adversarios de los que se distancia; distanciamiento que se realiza a partir de la utilización de diversos mecanismos polifónico-argumentativos. En este artículo nos proponemos abordar un mecanismo polémico específico que denominamos renominación, tomando el caso particular del discurso de Cristina Fernández. Trabajaremos, para ello, con un conjunto de enunciados polémicos en torno a distintas temáticas en las que la enunciativa busca distanciarse tanto de sus contradestinatarios como de su propia enunciación, en un momento anterior. Caracterizamos a la renominación como aquel mecanismo en el que, a partir de un doble movimiento refutativo y renominativo, se le otorga un nuevo nombre a un término, que puede remitir a un acontecimiento, a un concepto o a una enunciación ajena.

## Palabras clave

Polémica, Renominación, Discurso político, Kirchnerismo.

## Abstract

*Several analysts agree that the Argentine political discourse of Néstor Kirchner and Cristina Fernández is an eminently controversial one that, in a manifest way, constructs different adversaries using various polyphonic-argumentative mechanisms. In this article we propose to address a specific controversial mechanism that we call renomination, taking the particular case of the speech of Cristina Fernández. To achieve that purpose, we analyze a set of controversial statements around different topics in which the enunciator seeks to take a distance both from his adversaries and from his own enunciation at a previous moment. We characterize renomination as a mechanism in which, through a double refutative and renominative movement, a new name is given to a term, which can refer to an event, a concept or the enunciation itself.*

## Keywords

*Controversy, Renomination, Political discourse, Kirchnerism*

## 1. Introducción

En un trabajo anterior (Montero, 2012a), referido a la dimensión polémica del discurso político, hemos propuesto distinguir al menos dos niveles de contraargumentación y cuestionamiento de la palabra ajena. Un primer nivel de confrontación está dado por lo que denominamos “oposición argumentativa”, mientras que el grado más intenso de polémica, distanciamiento y descalificación reside en la “refutación-resemantización”. En base a los desarrollos sobre la negación de Ducrot (1984) y García Negroni (2009), sugerimos que en los dos casos se trata de mecanismos polifónicos puesto que, con presencia o ausencia de una negación morfológica, ambos ponen en escena dos discursos –efectivos o presuntos– contrapuestos, uno de los cuales es rechazado por el enunciador. Sin embargo, la diferencia entre ambos mecanismos no es sólo de grado: ella reside, tal como señalamos en ese trabajo a partir de la teoría de los *topoi* de Ducrot (1988), en el tipo de relación que los enunciados mantienen con el *topos argumentativo*, es decir, el principio argumentativo (utilizado pero no asertado) en el que se sustenta la enunciación.

En la oposición argumentativa el enunciador rechaza un aspecto del *topos argumentativo* en el que el discurso del otro se sustenta, es decir, rechaza la forma tópica (en adelante, FT) empleada por el adversario. Sin embargo, se mantiene dentro del *topos argumentativo* evocado, y por lo tanto acuerda con él. Así, como puede verse en el siguiente ejemplo hipotético,

(a) No estoy en contra del aborto

se evoca un discurso doxal según el cual “estar en contra del aborto es poco progresista” (+estar en contra del aborto –progresista), y a él se le opone uno que encarna la forma tópica recíproca: “no estoy en contra del aborto por lo tanto soy progresista” (–estar en contra del aborto +progresista).

Distinto es el caso de la refutación, cuyo foco de rechazo ya no está puesto, como en la oposición argumentativa, en la forma tópica convocada por el discurso del otro, sino en el *topos* en su totalidad. De allí que la refutación apunte a destruir la palabra del otro para resituarla en un nuevo marco discursivo o espacio ideológico-argumentativo.

(b) El peronismo no fue solo un movimiento político que representaba a los trabajadores, el peronismo fue la respuesta argentina a un mundo dividido (Cristina Fernández de Kirchner, 17/10/08).

En (b) vemos que, lejos de situarse en una FT diferente dentro de un mismo *topos* aceptando sus premisas fundamentales –es decir, que el peronismo es un movimiento político (+peronismo +movimiento político) –, en este caso el objeto discursivo “peronismo” es desplazado y ubicado en un nuevo *topos*, es decir, en un espacio ideológico-argumentativo divergente en el que el peronismo es definido como una respuesta argentina a los problemas mundiales y no como un mero movimiento político. Al modo de la negación metadiscursiva (García Negroni, 2009), la refutación contiene siempre un segmento rectificativo en el que se explicita el cambio de *topos*

argumentativo: en este caso, luego del segmento negado (“el peronismo no fue solo X”) se introduce una rectificación: “el peronismo fue Z”.

Ahora bien: aunque en la refutación la descalificación del discurso del otro parece ser extrema y total, en tanto y en cuanto rechaza el marco lingüístico, argumentativo e ideológico en el que su palabra se inscribe, existe sin embargo entre ambos marcos (el del enunciador y el del que queda representado como discurso-otro) un elemento que no es rechazado, y este no es otro que el nombre con el que se designa aquello sobre lo que se habla o que se intenta definir –en este caso, el término peronismo–. Si bien se trata de una palabra que, a la manera de los significantes flotantes (Laclau y Mouffe, 1996), está en disputa y en tensión entre dos marcos discursivos, la pertinencia de su denominación no es puesta en cuestión.

Distinto es el caso (hipotético) de (c), donde no sólo se rechaza el topos, el marco discursivo o espacio ideológico-argumentativo del otro sino incluso la adecuación o pertinencia en el empleo de la palabra misma:

(c) Eso no se llama peronismo, eso se llama fascismo.

Nos encontramos, en este caso, frente a un mecanismo también polémico, también refutativo, pero en un grado mayor y más radical, por cuanto ataca el empleo mismo de un término (en todas sus posibles acepciones), y lo reemplaza por otro: la renomnación. De este fenómeno nos ocuparemos en las próximas páginas.

Nuestro artículo está organizado de la siguiente manera: En primer término, revisamos las distintas perspectivas teóricas que han trabajado sobre mecanismos polémicos que puedan resultar antecedentes para el análisis de la renomnación, deteniéndonos en sus particularidades y posibles vínculos con nuestra propuesta. En segundo término, analizamos, en un corpus de discursos de la ex mandataria argentina Cristina Fernández de Kirchner (en adelante, CFK) cómo se despliega allí el fenómeno de la renomnación, que clasificamos en tres diferentes usos: la renomnación de acontecimientos, de conceptos y de la enunciación. Por último y a modo de conclusión, rescataremos los aspectos sobresalientes de nuestra propuesta de análisis.

## 2. Antecedentes y propuesta de análisis

La semántica discursiva llama “denominación” al acto de institución de una asociación referencial duradera entre un objeto y un signo X, ya sea mediante un bautismo o mediante un hábito asociativo (Kleiber, 2001). La “designación”, por el contrario, consiste en la relación ocasional entre una secuencia lingüística y un dominio de la realidad (Charaudeau y Maingueneau, 2005: 157-158). Siblot (2001) propone reservar el término “denominación” para el análisis léxico en el dominio de la lengua, y emplear, en el campo discursivo, el de “nominación”, definida como el acto de atribuir un nombre a un segmento de la realidad, acto que comporta un punto de vista subjetivo sobre ese objeto. En la medida en que es un acto, y un acto discursivo, la

nominación tiene una dimensión semántico-enunciativa (Véniard, 2013: 15), y también argumentativa, política y social. Como afirma Calabrese (2009; 2013), el acto de nominación es un “proceso dinámico que moviliza los puntos de vista del locutor, dado que nombrar supone tomar posición no solamente con respecto a los sentidos fijados al praxema mediante la categorización del objeto, sino también con respecto a otros locutores que emplean la misma denominación u otra” (2013: 145).

En efecto, dado que la relación entre los nombres y los objetos no es transparente, y que distintas denominaciones sobre un mismo objeto pueden entrar en conflicto entre sí, la nominación tiene una dimensión polémica: de allí nuestra propuesta de conceptualizar este acto como un acto de renominación. Esta dimensión polémica del acto de nominación no ha sido suficientemente desarrollada por la bibliografía especializada. Un antecedente fundamental es el de Véniard (2013), que llama “redenominación” al cambio de denominación de un acontecimiento a partir de una ley o decreto gubernamental. Desde nuestro punto de vista, como señalaremos a continuación, el acto de redenominación no necesariamente se produce en un marco institucional o legal, sino que es un acto eminentemente enunciativo-argumentativo. Samouth y Serrano (2015), por su parte, analizan las distintas modalidades de nominación del conflicto armado colombiano en la prensa y señalan las tensiones que la multiplicación de nombres acarrea tanto en el plano discursivo como en el fáctico.

Desde la sociosemiótica, Verón (1987b) analiza los modos en que diferentes discursos informativos construyen un acontecimiento a partir de diversas operaciones de semantización, lo que cristaliza un modo particular de establecer un contrato de lectura con los destinatarios de aquellos discursos.

Con la mirada puesta en los procedimientos lingüístico-discursivos de reformulación, pero sin atender al problema de la nominación, Olave (2016), retomando a Steuckardtl, acuña el concepto de “reformulación polémica” para referir a los enunciados en los que se identifican “fuerzas divergentes entre lo reformulante y lo reformulado, en entramados polifónicos donde una voz disidente retom[a] a la otra para cuestionarla y para polemizar con ella” (2016: 400). Proveniente del campo de la retórica argumentativa, este mecanismo supone la “formulación de un estado de cosas que ya había sido iniciado por el oponente, a menudo conservando sus construcciones sintácticas y la mayoría de sus palabras utilizadas, pero con una orientación argumentativa totalmente opuesta, a través de ese mismo material léxico” (Steuckardtl, 2007: 73 citado en Olave, 2016: 400). Aunque no indaga acerca del problema de la nominación, este mecanismo lingüístico tiene puntos en común con el de la renominación que aquí analizamos, por cuanto se ocupa de fenómenos de retome, relectura y cambio de perspectiva enunciativo-argumentativa de discursos ajenos con los que se polemiza.

En el campo de la teoría política, los desarrollos de Laclau y Mouffe (1996) en torno al concepto de “significante vacío” pueden también vincularse con el fenómeno aquí analizado. Como se recordará, Laclau y Mouffe definen los significantes vacíos como una operación hegemónica que “sólo puede surgir si la significación en cuanto tal está habitada por una imposibilidad

estructural, y si esta imposibilidad sólo puede significarse a sí misma como interrupción (subversión, distorsión, etc.) de la estructura del signo” (1996: 70). Como veremos, la renominación supone una disputa en torno al sentido de un término y la confrontación entre –al menos– dos discursos que se presentan como contrapuestos. Así, el término que es sujeto a renominación puede concebirse como un significante flotante cuyos sentidos asociados se representan, en su totalidad, como insuficientes, razón por la cual debe ser reemplazado por otro. En ese sentido, en el caso de la renominación lo que está en disputa es el significante mismo, y no su significado.

Desde el ámbito de la retórica, la renominación tiene un punto de contacto con el mecanismo de “disociación de nociones” que conceptualiza Perelman (1997) en el marco de la Nueva Retórica. Esta estrategia de encuadre (Breton, 2016) consiste en reencuadrar una noción empleada por el adversario haciendo emerger dos visiones sobre ella: una superficial o aparente (adjudicada al adversario) contrapuesta a una profunda o real (correspondiente al propio punto de vista). Mediante la escisión entre lo aparente y lo real, esa noción que es puesta en cuestión queda entonces dividida en término I y término II: “la disociación en términos I y II valorizará los aspectos conformes al término II, y desvalorizará los aspectos que a él se oponen: el término I, la apariencia, en el sentido estrecho de esta palabra, no es sino ilusión y error” (Perelman, 1997: 169). Estas disociaciones pueden aparecer antepuestas por prefijos descalificadores (pseudo, cuasi o comillas, entre otros).

En las disputas denominativas como las que aquí estudiamos se produce, en efecto, una operación semejante a la disociación de nociones previo a la instancia propiamente renominativa, es decir, de atribución de un término nuevo.

En base a estos antecedentes, en este trabajo nos ocupamos de un fenómeno discursivo específico, con rasgos enunciativos y argumentativos propios, que llamamos renominación. Se trata, como quedó dicho, de un mecanismo polémico y metalingüístico, que permite cuestionar y atacar el empleo de un término (en todas sus posibles acepciones) por parte del interlocutor y reemplazarlo por otro.

La renominación se materializa en los siguientes mecanismos sintácticos y gramaticales:

- negaciones metadiscursivas;
- connotación autonómica (uso y mención de un término) marcada por comillas o comentarios metadiscursivos;
- reformulaciones no parafrásticas polémicas;
- mecanismos retóricos semejantes a la disociación de nociones.

En cuanto al alcance del discurso cuestionado por la renominación, veremos que esta puede referir:

bien a palabras atribuidas a otro, que pueden ser:

- efectivas o
- construidas y atribuidas;
- o bien a la propia palabra, en un momento anterior.

La renominación se estructura en dos momentos: el primero, refutativo, consiste en cuestionar y rechazar la palabra empleada por el adversario/interlocutor (o por el mismo enunciador en un momento anterior). El término cuestionado aparece siempre enmarcado por un comentario metadiscursivo o una glosa, que hacen de ese término un objeto de discurso mencionado, recortado y evaluado por el enunciador. Este queda, así, posicionado como un “juez y dueño de las palabras, capaz de recular o de emitir un juicio sobre ellas en el momento en que las emplea” (Authier-Revuz, 1981: 128), y esas palabras son representadas como no-apropiadas, cuestionadas, juzgadas y reemplazadas. El segundo movimiento, rectificativo, consiste en proponer un nuevo término, más adecuado desde el punto de vista del enunciador, para nombrar el fenómeno aludido. Esas nuevas denominaciones pueden consistir en:

- i) ampliaciones sintagmáticas mediante el agregado de modificadores o adjetivos, que pueden:
  - alterar el sentido o
  - invertir el valor entre la designación nueva y la anterior;
- ii) otro término
- iii) un nombre indeterminado

### 3. La renominación en el discurso de CFK

El fenómeno que aquí estudiamos resulta novedoso, no sólo en términos teóricos, sino por la importancia que adquiere en uno de los discursos más influyentes en la política argentina contemporánea, el de la ex presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner. Resulta importante aclarar en este punto que en este trabajo se combinan fragmentos de discursos que corresponden a distintos períodos de la vida política de CFK. Fundamentalmente, trabajamos con discursos emitidos durante su primera presidencia y, en particular, en el marco del conflicto con las patronales agropecuarias de 2008. En ese período (2008-2009) se registran discursos fuertemente polémicos en relación al modo en que se abordaba el conflicto, en tanto suponía una disputa por la legitimidad de la medida que el oficialismo impulsaba. De aquí que las renominaciones sobre las que trabajamos buscan, en general, nombrar ese acontecimiento. Pero, dado que el mecanismo que aquí analizamos no se agota en ese período, también abordamos fragmentos que corresponden a la segunda presidencia e, incluso, al período en que CFK se perfila como oposición al actual gobierno nacional. Además, trabajamos sobre contenidos publicados en distintos soportes: transcripciones de los

discursos presidenciales obtenidas de la página de presidencia, tweets y entrevistas audiovisuales. Como lo que aquí nos interesa es la materia lingüística, no nos detenemos en esta instancia en las diferencias entre los soportes o dispositivos de los fragmentos a analizar.

Si bien la renominación parece ser un fenómeno extendido y recurrente en el discurso político de CFK, aquí hemos seleccionado algunos ejemplos paradigmáticos, que clasificamos en tres categorías en función de la naturaleza del objeto discursivo que es blanco de renominación:

I. aquellos casos en los que se renombra un acontecimiento, es decir, casos en los que la renominación construye el hecho como socialmente significativo;

II. aquellos en los que se renombran los conceptos, en tanto palabras cuyo sentido ha quedado cristalizado en un aparato teórico, legal o institucional;

III. aquellos en los que se renombra la enunciación ajena, es decir, el propio decir del otro, y no lo dicho.

#### **i. Renombrar los acontecimientos**

Los acontecimientos sociales e históricos son una materia maleable por el lenguaje dado su carácter único, irrepetible e inacabado, por lo que suele haber fuertes disputas denominativas en torno a ellos.

En los ejemplos que siguen veremos que en el discurso de CFK la operación polémica de la renominación apunta a encuadrar y definir los siguientes acontecimientos: la “crisis del campo” del año 2008, los cortes de ruta desarrollados durante esa misma crisis, el golpe militar de 1976 y la corrida cambiaria del año 2015.

1) Me hablan, hace unos días atrás, un periodista me hablaba de crisis y yo le decía y lo corregía, que en realidad no estábamos viviendo una crisis. Crisis los argentinos vivimos en los días terribles del 2001, 2002, del 2003, con millones de argentinos sin trabajo, con los fondos y ahorros confiscados, sin reservas en el Banco Central, endeudados, sin trabajo, sin industrias, los comercios cerrados (...). No, crisis fueron aquellas, en realidad estábamos viviendo la reacción de un sector, al que el Estado, en atribuciones legítimas que le confiere la Constitución, había afectado una parte de su renta extraordinaria para un ejercicio de redistribución (09/06/08, Anuncio del Programa de Redistribución Social).

Como vemos, se encuentran presentes todos los elementos propios de la renominación señalados anteriormente: una negación metadiscursiva (“No vivimos una crisis...”); un reformulador no parafrástico de reconsideración (“en realidad”); una serie de comentarios metadiscursivos que ubican el término “crisis” en un plano discursivo-otro, atribuido al adversario (“le corregía”). Si atendemos a la clasificación propuesta por Authier-Revuz, (1998), esta glosa corresponde al tipo de glosas de forma doble: X en el sentido de p y no en el sentido de q, es decir, aquellas que especifican tanto el sentido

positivo como negativo de X. Por último, una renominación, es decir, el reemplazo de ese término por otro más acorde (“estábamos viviendo la reacción de un sector”).

Vale la pena señalar que este ejemplo (al igual que 2, 8 y 9) se da en el marco de la llamada “crisis del campo”: aquí lo que está en duda es precisamente la denominación de ese acontecimiento. En esa coyuntura la disputa era por la legitimidad de la Resolución 125, una discusión con el sector agropecuario al que el discurso de CFK asocia con lo que hemos identificado (Gindin, en prensa) como los discursos neoliberales: actores sociales y políticos vinculados al neoliberalismo de los años ‘90, a los sectores económicos más poderosos del país, a los multimédios e, incluso, a los actores responsables del golpe de estado de 1976.

En el mismo sentido, el ejemplo (2) apunta a redefinir el objeto discursivo “piquete”, en referencia a los cortes de ruta desarrollados durante la crisis del año 2001 como modo de protesta:

2) (...) en estos días, hemos visto la transformación tan importante, que ha tenido la Argentina, desde el año 2003, a la fecha. Recuerdo esa Argentina de los años 2003, 2002, 2001, miles de argentinos en piquetes, cortando calles, rutas porque les faltaba trabajo, porque hacía años que habían perdido su trabajo o, tal vez, en el 2001, porque se habían apropiado de los depósitos de pequeños ahorristas de la clase media. Eran los piquetes, como digo yo, de la miseria y la tragedia de los argentinos. Este último fin de semana largo nos tocó ver la contracara, lo que yo denomino los piquetes de la abundancia, los piquetes de los sectores de mayor rentabilidad (25/03/08, Firma del convenio entre AySA y municipios del conurbano bonaerense).

Nuevamente, encontramos una renominación enmarcada por dos comentarios metadiscursivos: “como digo yo” y “lo que yo denomino” (glosas que, en la clasificación de Authier-Revuz, especifican sólo positivamente el sentido de X: X, en el sentido de p). Aunque aquí no hay una negación sintáctica, sí hay un movimiento contraargumentativo (“la contracara”). La construcción de dos sintagmas nominales nuevos (mediante el agregado de un complemento preposicional –de la miseria / de la abundancia–) instaaura entonces la existencia de dos “tipos” de piquetes: los de la miseria y la tragedia (2001) y los de la abundancia (momento de la enunciación). Estos dos sintagmas nominales remiten, ahora, a dos modos nuevos de nombrar esa forma de manifestación, legitimando las primeras y deslegitimando las últimas. La reformulación explicativa final (“los piquetes de la abundancia, los piquetes de los sectores de mayor rentabilidad”) tiene el objeto de ampliar la denominación instaurada.

Esta operación de renominación merece algunas aclaraciones: en primer término, es utilizada para nombrar un acontecimiento –el paro agrario o las manifestaciones desplegadas por esos días en las rutas del país–, denominado por la enunciativa como “piquete de la abundancia”. Pero el sustantivo piquete se encuentra en diálogo, también, con los modos en que la prensa nombraba dichas manifestaciones y con los sentidos atribuidos, en términos de doxa, a ese sustantivo. Por ejemplo, cuando la prensa se refiere

simultáneamente a dos manifestaciones –una rural y otra oficialista– opta por nombrar a la primera como corte de ruta o manifestación y a la otra como piquete. Hay, por tanto, una carga negativa asociada al piquete. En este caso, la renominación supone, entonces, una reapropiación del término “piquete” y una aplicación a la situación vigente, con una inversión del sentido y de la carga valorativa asociada al término en la prensa: si, para esta, los piquetes (los del 2001) eran prácticas repudiadas, en el discurso de CFK ese repudio es extrapolado a las manifestaciones rurales. Es factible retomar aquí lo dicho en torno a la disociación de nociones en tanto el término disociado –piquete– aparece vinculado a dos acepciones, una que la enunciadora denuncia; y otra, que considera más adecuada para nombrar el acontecimiento. Por último, y en el mismo marco, el gobierno insta una nueva denominación para esas manifestaciones: lock out patronal (de la que luego derivará lock out a la información). Es así que estas denominaciones deben ser leídas en función de la equiparación, constante en el discurso de la enunciadora, entre el golpe de estado de 1976 y la protesta rural.

Justamente, la dictadura militar también fue objeto de renominación en el discurso de CFK:

3) Es hora de comenzar a llamar a todas las cosas por su nombre (...). Cuando hablemos de golpes militares y de la historia, de nuestra historia como país, no hablemos más de golpes militares, hablemos de golpes cívico-militares (09/07/2009, Acto central por el 193 Aniversario de la Declaración de la Independencia)

En este caso, es la denominación del acontecimiento “golpe militar” la que se busca reemplazar por una nueva, que mantiene, al igual que en el caso de (2), el núcleo sintagmático original y al que se le agrega un adjetivo: “cívico”. Los verbos de decir que funcionan como comentarios metadiscursivos (“no hablemos más de” y “hablemos de...”) ponen en escena dos “nosotros”: un nosotros exclusivo en el que la enunciadora no se incluye (exclusión que queda marcada en la negación “no hablemos más”) y otro en el que sí lo hace (“hablemos de golpes cívico-militares”). Ese “nosotros” que dice “golpe militar” en lugar de “golpe cívico-militar” no es un otro completamente ajeno, sino que refiere al modo “usual” de denominar al golpe del ‘76, en el que no se considera la participación civil.

El ejemplo (4) es un tweet publicado por CFK en los últimos meses de su segundo mandato, en referencia al allanamiento al Banco Central dictado por el juez Claudio Bonadío, momento en el que CFK empieza a referirse al Poder Judicial como Partido Judicial (operación que, en sí misma, constituye una renominación). Vale remarcar que este allanamiento parte de una denuncia hecha por el PRO-Propuesta Republicana y la Unión Cívica Radical (opositores al gobierno oficialista) a pocos días de la elección presidencial. En el cierre de la nota de la que son extraídos los tweets se desliza la hipótesis que CFK intentaba instalar, esto es, que esa “corrida cambiaria” apuntaba a judicializar el tipo de cambio y la política monetaria:

4) Ya no estaríamos ante una corrida cambiaria, sino que estaríamos ante un hecho inédito: una “corrida cambiaria judicial” (tweet publicado el 17/11/15).

En este caso, el acontecimiento, el “hecho inédito” que se intenta renombrar es la “corrida cambiaria”. Esta glosa (“un hecho inédito”) es, en los términos de Authier-Revuz, una glosa positiva: X, en el sentido de p. La heterogeneidad está entonces marcada por esa glosa y por las comillas que señalan el carácter novedoso del término acuñado, comillas que, de acuerdo a Authier-Revuz, (1981), corresponderían a palabras desplazadas, esto es, palabras que están fuera de lugar, que pertenecen y convienen a otro discurso (palabras extranjeras, neologismos, tecnicismos, cambio de registro). La polémica entablada con ese discurso –atribuido a la prensa– queda marcada por la negación metadiscursiva (“no... sino”) y el movimiento de renombración se produce mediante el agregado de un segundo adjetivo, “judicial”, al sintagma nominal “corrida cambiaria” usado por la prensa.

### ii. Renombrar los conceptos

Un segundo tipo de movimiento renominativo es aquel que recae sobre los conceptos, es decir, sobre la adecuación de ciertos conceptos y sus respectivas definiciones, tal como quedan cristalizados en un aparato técnico, teórico o legal.

El fragmento de discurso que sigue fue emitido en el marco de la presentación del proyecto de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, concebida como parte de la política de derechos humanos del kirchnerismo, que consideraba a la información, justamente, un derecho. CFK establece una oposición, mediante una disociación de nociones, entre la libertad de prensa reclamada por las empresas mediáticas y el “verdadero” ejercicio de la libertad de prensa:

5) Por eso conceptos como libertad de expresión, como libertad de prensa, como derecho a la información, deben ser concebidos e interpretados en su correcta dimensión. Porque libertad de expresión no puede convertirse en libertad de extorsión. Porque libertad de prensa no puede ser confundida con la libertad de los propietarios de la prensa. Y porque el derecho a la información significa el derecho a toda la información, no al ocultamiento de una parte de la información y a la distorsión y manipulación de la otra parte (27/08/09, Presentación del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual).

En (5) encontramos, en primer lugar, varios comentarios metadiscursivos, todos ellos identificados como glosas negativas que adoptan la forma X significa q, no p: “conceptos como”, “deben ser concebidos e interpretados en su correcta dimensión”. A su vez, identificamos tres negaciones metadiscursivas (“no puede convertirse en”, “no puede ser confundida con”, “no al ocultamiento de”) que reemplazan los términos señalados por unos nuevos: libertad de prensa/libertad de los propietarios de la prensa; libertad de expresión/ libertad de extorsión; derecho a la información/derecho a toda la información.

En este ejemplo, la renominación recae sobre un discurso construido atribuido a la prensa, en el marco de una pugna por y con los discursos intermediarios (Fernández, 2014) que se dio en el contexto de la crisis del campo. En esos días, CFK había establecido la existencia de dos Argentina: la “real” y la “virtual” o “mediática” y puesto en cuestión la independencia de la prensa, renombrando aquellos términos que las propias asociaciones de prensa reclamaban como derechos: la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho a la información serán ahora llamados libertad de los propietarios de la prensa, libertad de extorsión y derecho al ocultamiento de una parte de la información.

En el caso de (6) se pone en cuestión el término técnico retenciones móviles que había sido discutido durante el conflicto con el campo:

6) Veía también ayer escenas en los medios de comunicación donde se recordaba el año pasado la no aceptación del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento por las famosas retenciones móviles. Nosotros decíamos cuando proponíamos esas retenciones móviles que son simplemente la adecuación de las alícuotas de los derechos de exportación a las variaciones que tienen los precios de los commodities, esto es una retención móvil. (...) Porque se conoció con el nombre de retenciones móviles, pero en realidad es adecuación de las alícuotas de los derechos de exportación a la variación de los precios de los commodities. O sea, lo que proponíamos nosotros el año pasado. (12/03/09, Acto de anuncio del Plan Crédito para renovación y ampliación del hogar).

En este fragmento, fuertemente reformulativo, dos conectores reorientan la perspectiva enunciativa e introducen una reconsideración sobre el concepto “retenciones móviles”: “en realidad”, incluido en la glosa “se conoció con el nombre de... pero en realidad es” (identificada como una glosa de forma doble: X en el sentido de p y no en el sentido de q) y “o sea”, conector que permite recapitular y cerrar el sentido del término.

Desde la perspectiva de la enunciativa, ese “famoso” concepto, acuñado originariamente por el propio gobierno, no habría resultado suficientemente explicativo, por lo que parece necesario reemplazarlo por otro más aceptado e incluso más técnico: adecuación de las alícuotas de los derechos de exportación a la variación de los precios de los commodities. Aquí se renombra la propia palabra: pasado el conflicto, es necesario mostrar que la propuesta del gobierno era legítima y beneficiosa para los propios actores en conflicto, y que el hecho de no haber avanzado en la aplicación de las retenciones no tenía fundamento técnico sino político: “Vean ustedes las consecuencias de oponerse por oponerse”, dijo CFK en ese mismo discurso.

En el ejemplo (7), enunciado en una entrevista ya fuera del mandato presidencial, el periodista Gustavo Sylvestre introduce el concepto conflicto de intereses, en referencia a algunos casos resonantes de incompatibilidades en el patrimonio de funcionarios del gobierno de Macri:

7) A ver, me parece que eso de conflicto de intereses muchas veces es un eufemismo. Es una forma ingenua o tibia de llamarlo de otra manera (Entrevista en C5N, 25/05/17).

El término técnico conflicto de intereses está rodeado de varios comentarios metadiscursivos: “eso de”, “es un eufemismo”, “forma ingenua o tibia”: todos ellos apuntan a descalificar y a quitarle valor al concepto, mostrándolo como poco sólido o riguroso. Siguiendo a Olave (2016), se trata de una reformulación polémica modal, que consiste en “quitar los adornos’ del decir del adversario para revelar lo que ocultan esos decorados” (2016: 402).

En este caso, la renominación reemplaza el término descartado por uno indeterminado (“llamarlo de otra manera”) que queda omitido, ya sea por cortesía, por decoro o por protección legal, dado que pronunciarlo equivaldría a realizar una denuncia que podría ser considerada una calumnia. Pero, además de esto, el auditorio debe reponer eso que no se dice y que pareciera ser “obvio”, en una especie de guiño al destinatario positivo –incluso a los propios entrevistadores– sobre algo que, aunque no se pueda decir, todos saben. Además, en el registro audiovisual, CFK que, hasta el momento se encontraba sentada y reclinada hacia adelante, se recuesta sobre la silla en el momento en que dice “esto es un eufemismo”.

### iii. Renombrar la enunciación

En las renominaciones cuyo alcance recae en la enunciación, el objeto de la operación de renominación no apunta al enunciado sino al acto de enunciación del adversario: lo que está en cuestión y debe ser renombrado no es lo dicho sino el decir del otro.

8) Es imposible muchas veces en función de gobierno, tomar una medida que deje contentos al ciento por ciento. Es mentira el que dice eso, es porque nunca gobernó o que no sabe qué es la distribución del ingreso. Alguien que me habla de la distribución del ingreso y me dice que podemos tomar medidas que dejen contentos y satisfecho a todo el mundo, no está hablando de distribución del ingreso, está haciendo un discurso electoral nada más (27/03/08, Encuentro en Parque Norte).

En el ejemplo (8) la negación metadiscursiva, que vehiculiza a su vez un comentario metadiscursivo bajo la forma de una glosa doble “X en el sentido de p y no en el sentido de q” (“no está hablando de... está haciendo un discurso”), opone un acto de enunciación (hablar de economía, hablar de distribución del ingreso) a otro (hacer un discurso electoral o hacer proselitismo). Además, el discurso aludido (aquel que refiere a la distribución del ingreso) no parece tener un origen identificable, sino que consiste en un discurso reconstruido, lo que queda plasmado en la expresión burlona “dejar contentos y satisfechos a todo el mundo”. Por otro lado, la crítica a la enunciación del otro viene acompañada de descalificaciones (“es mentira”) y de argumentaciones (críticas) ad hominem (“habla de eso porque nunca gobernó”).

En (9), pronunciado también durante el conflicto agropecuario, el discurso presidencial recrea un supuesto discurso atribuido al adversario

según el cual éste busca “dialogar y negociar”. Es ese acto de habla el que es cuestionado por la enunciativa y renombrado como “imposición”:

9) Yo veo aquí sentados a hombres de negocios muy importantes de la Argentina y de distintas actividades (...) son todos hombres y mujeres que toman decisiones en la República Argentina y que necesitan permanentemente negociar, articular. Pero negociar y articular no es decir “o se hace lo que yo digo o no hay diálogo y negociación”. Eso no es diálogo y negociación, eso es imposición. (31/03/08, Acto de anuncio de nuevas medidas para los pequeños y medianos productores agropecuarios).

Aquí también son las negaciones metadiscursivas las que permiten refutar, en un primer movimiento, el decir del adversario: “negociar y articular no es decir”, “eso no es diálogo y negociación”. En un segundo movimiento se introduce el término que, para la enunciativa, mejor nombra el acto de habla descripto: “eso es imposición”. Si bien la palabra retomada es una palabra reconstruida (no efectiva), ella aparece referida en forma de discurso directo, y evoca discursos circulantes en la época que pedían más diálogo por parte del Poder Ejecutivo y, en particular, por parte de la presidenta. Además, los actores en conflicto destacaban de forma permanente su propia disposición al diálogo.

#### 4. Consideraciones finales

En estas páginas nos hemos dedicado al desarrollo y análisis de un mecanismo argumentativo que denominamos renombración. A partir de la exposición de ciertos antecedentes teóricos, dimos cuenta de sus particularidades: la renombración no es sólo un mecanismo polémico y refutativo –como podrían serlo la refutación o la oposición argumentativa– en el que se rechaza el topos o marco argumentativo, sino que cuestiona el empleo mismo de un término, que es reemplazado por otro que resulta, desde la perspectiva del enunciador, más adecuado. Es decir, la renombración se compone de dos momentos: uno refutativo y otro renombrativo. Advertimos, asimismo, que esta operación puede ser reconocida a partir de diversos mecanismos sintácticos y gramaticales: negaciones metadiscursivas; connotaciones autonómicas marcadas por comillas o comentarios metadiscursivos; reformulaciones no parafrásticas polémicas y mecanismos retóricos semejantes a la disociación de nociones. Los discursos reformulados pueden ser tanto efectivos como contruidos y pueden corresponder al adversario o al propio enunciador, en un momento anterior.

Hemos abordado tres tipos de renombraciones en el discurso de la expresidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner: la renombración centrada en el modo de nombrar un acontecimiento; aquella en la que se cuestionan los conceptos utilizados y, por último, aquella en la que la disputa recae sobre la enunciación ajena. Este mecanismo polémico muestra una enunciativa que juzga las palabras ajenas, las marca como no apropiadas, las

cuestiona y las reemplaza por otras, es decir, le pone nuevos nombres a las cosas.

La particularidad de este mecanismo polémico, de gran presencia en el discurso de CFK, da cuenta de una construcción particular de la imagen de sí de la enunciadora en términos de ethos magistral (Gindin, en prensa). Esta imagen se configura en una escenografía profesoral, en la cual la enunciadora se construye como una experta que discurre sobre las diferentes temáticas con conocimiento de la materia sobre la que habla. Esta construcción escénica es independiente del género discursivo, en el sentido de que puede ser observada tanto en transmisiones por cadena nacional como en actos político-partidarios, en videoconferencias como en las pocas –pero existentes– intervenciones de Fernández de Kirchner en los medios. Además, este hacer saber hace referencia a la definición de la coyuntura pasada, presente y futura (“esto es así y no de otro modo”) y permite, de modo fundamental, destruir discursivamente las palabras del adversario.

## Referencias

- AUTHIER-REVUZ, J. (1998). *Palavras incertas. As não-coincidências do dizer*. Campinas: UNICAMP.
- \_\_\_ (1984). *Heterogenité(s) énonciative(s)*. *Langages*, 73, 98-111.
- \_\_\_ (1981). “Paroles ténues à distance”. En Conein, B. (comp.), *Matérialités discursives* (125-142). Lille: Presses Universitaires de Lille.
- BRETON, P. (2016). *L’argumentation dans la communication*, Paris: La Découverte.
- CALABRESE, L. (2009). “La vida cotidiana del acontecimiento: denominación y memoria en la prensa escrita”. *Figuraciones. Teoría y crítica de artes*, (6), s/p.
- \_\_\_ (2013). *L’événement en discours. Presse et mémoire sociale*. París, Francia: L’Harmattan.
- CHARADEAU, P. y Maingueneau, D. (2005). *Diccionario de análisis del discurso*. Buenos Aires: Amorrortu.
- DUCROT, O. (1984). *El decir y lo dicho*. Buenos Aires, Argentina: Hachette.
- \_\_\_ (1988). “Argumentación y topoi argumentativos”. *Lenguaje en Contexto*, 1½, 63-84.
- GARCÍA NEGRONI, M. M. (2009). “Negación y descalificación: a propósito de la negación metalingüística”. *Revista Ciências & Letras*, (45), 61-82.
- FERNÁNDEZ, M. (2014). “Periodismo y política en la Argentina kirchnerista: disputas por la intermediación en el espacio público. Un análisis desde la perspectiva de la mediatización”. En Gindin, I. (Comp.), *Kirchnerismo, mediatización e identidades políticas. Reflexiones en torno a la política, el periodismo y el discurso (2003-2008)* (32-56). Rosario: UNR Editora.
- GINDIN, I. (2016). *La construcción discursiva de la identidad política de Cristina Fernández de Kirchner durante su primera presidencia (2007-2011)* (Tesis de doctorado en Comunicación Social). Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Rosario. Recuperado de: <http://rephip.unr.edu.ar/handle/2133/8508>
- \_\_\_ (en prensa). *Mi aparente fragilidad. La identidad política en el discurso de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011)*. Buenos Aires: Prometeo.

KLEIBER, G. (2001). "Remarques sur la dénomination". *Cahiers de praxématique*, (36), 21-41.

LACLAU, E. y Mouffe, Ch. (1996). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

MONTERO, A. S. (2012a). '¡Y al final un día volvimos!' *Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista*. Buenos Aires: Prometeo.

\_\_\_ (2012b). "Significantes vacíos y disputas por el sentido en el discurso político: un enfoque argumentativo". *Identidades*, 3(2), 1-25.

OLAVE, G. (2016). "De la oposición política en el discurso: la reformulación polémica en la retórica guerrillera colombiana". *Palabra Clave*, 19(2), 398-42.

PERELMAN, Ch. (1997). *El imperio retórico*, Santa Fe de Bogotá: Norma.

SAMOUTH, E. y Serrano, Y. (2015). "Las implicaciones políticas de la nominación: nombrar un conflicto en los medios de comunicación colombianos y venezolanos". En Donot, M. y Pordeus Ribeiro, M. (Dir.). *Discursos políticos en América Latina. Representaciones e imaginarios* (149-164). Rosario, Argentina: Homo Sapiens.

SIBLOT, P. (2001). "De la dénomination à la nomination". *Cahiers de praxématique*, (36), 189-214.

VÉNIARD, M. (2013). *La nomination des événements dans la presse. Essai de sémantique discursive*. Besançon: Presses Universitaires de Franche-Comté.

VERÓN, E. (1987a). "La palabra adversativa". En AA.VV. *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos* (12-26). Buenos Aires, Argentina: Hachette.

\_\_\_ (1987b). *Construir el acontecimiento*. Buenos Aires: Gedisa.

\_\_\_ (1998). *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Barcelona: Gedisa.

### Datos de las autoras

**Irene Lis Gindin** es doctora en Comunicación Social por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Es miembro del Comité Académico del Centro de Investigaciones en Mediatizaciones (CIM) de la misma casa de estudios y actualmente se desempeña como becaria posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina). Además, es docente de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

**Ana Soledad Montero** es doctora en Letras y Licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires. Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y docente en la Universidad Nacional de San Martín, ha dictado seminarios de posgrado en distintas universidades del país y ha publicado dos libros y varios artículos en revistas nacionales e internacionales de su especialidad.